



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

Nº 177 - 2019-A/MPP

Piura, 26 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe Nº 00293-2019-OPER/MPP de fecha 26 de febrero de 2019 de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 992-2017-A/MPP de fecha 20 de septiembre de 2017, se encarga al servidor municipal Ricardo Rivas Miranda, la Jefatura de la Unidad de Servicios Auxiliares; reservándose su plaza de carrera;

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Personal, por disposición superior de la Gerencia Municipal, dispone dar por concluida la encargatura del servidor municipal Sr. Ricardo Rivas Miranda, en el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina de Logística, y se encargue dichas funciones a la servidora municipal Br. Gloria Jaramillo Jaramillo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la encargatura del servidor municipal Sr. **RICARDO RIVAS MIRANDA**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina de Logística, establecida en la Resolución de Alcaldía Nº 992-2017-A/MPP de fecha 20 de septiembre 2017, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, a partir de la fecha, a la servidora municipal Br. **GLORIA JARAMILLO JARAMILLO**, las funciones de Jefa de la Unidad de Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina de Logística, de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor municipal **SR. RICARDO RIVAS MIRANDA**, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Personal, y notifíquese a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE